



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de octubre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que Avianca allegó los documentos requeridos por el Despacho en providencia anterior. Sírvese Proveer.

Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 874 00			
DEMANDANTE	Maria Eloisa de la Concepción Mantilla Cabeza	DOC. IDENT.	37.833.492
DEMANDADA	Avianca S.A. y Colpensiones		
ASUNTO	Reliquidación pensión de vejez.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la documentación aportada por Avianca y conceder el término de **CINCO (5) DÍAS** para que indique si alguno de los documentos solicitados en la demanda falta por incorporar.

SEGUNDO: REQUERIR a **AVIANCA S.A.** para que dentro del término **CINCO (5) DÍAS** indique al Despacho cuáles hoteles son los que a la fecha no han brindado la información requerida por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE NOVIEMBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 183 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b1097147aa9b194576d1eb96a3c6e9ed864d3eb159c96304cb0745b64069134

Documento generado en 28/11/2022 01:47:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>